



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 224 - 2015

Lima, 20 de abril del 2015

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el informe N° 57 -2015/SERPAR – LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2015.

Que mediante informe N° 096-2015/SERPAR - LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML la Unidad de Promoción, Recreación y Deportes manifiesta la necesidad imperante de seguir contando con los servicios temporales de profesores para las disciplinas del programa deportivo de SERPAR LIMA, así como de los gestores deportivos, para lo cual solicita realizar una modificación presupuestal en su centro de costo a fin de atender la contratación de dichos servicios, del mismo modo el área de cultura solicita el movimiento de su presupuesto para atender las necesidades de servicios temporales y la realización de eventos culturales que se programan en los parques zonales y metropolitanos, también se requiere incorporar otras tareas no previstas en el Plan Operativo y por ende en el PIA de la entidad.

Para lo cual se requiere efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programática entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

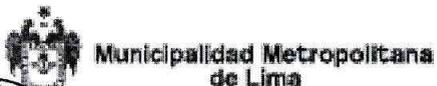
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2015" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2015 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades que lo requieran.

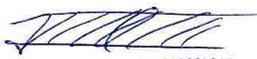


SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

